



**Circular Núm. 11  
Temporada 2019/2020**

Para conocimiento de nuestros Clubs afiliados y, los distintos Comités Técnicos dependientes de esta Federación, tenemos a bien comunicarles a continuación las “**NORMAS** “ de carácter general, que entrarán en vigor en la presente temporada 2019 / 2020, para todas las competiciones:

Es obligatorio de los árbitros atender y hacer constar en acta, durante y después de los partidos, las denuncias que formulen los delegados de los Clubs, así como proceder a la verificación oportuna si el caso lo requiere, no obstante, los representantes de los mismos, deberán formalizar las denuncias por escrito ante el “**COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA** “ de ésta Federación dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración del encuentro debidamente fundamentada.

Durante el desarrollo de un partido no se permitirá que en la pista de juego otras personas que no sean jugadores y el equipo arbitral. Un máximo de doce personas ocuparán el banquillo de cada equipo: el delegado del mismo, el entrenador, el segundo entrenador, el médico o ATS, el encargado de material y los siete jugadores eventualmente suplentes. Todos ellos deberán estar debidamente acreditados para ejercer la actividad o función que les sean propia, y en posesión de sus correspondientes licencias, DNI o pasaporte original que previamente serán entregadas al árbitro.

Sólo tendrán acceso a los recintos de los vestuarios el árbitro y los cronometradores, los jugadores, entrenadores, médicos, ATS, encargados de material y los delegados de los clubs contendientes y de pista, de la organización arbitral, de la RFEF, de la LNFS, del CNFS y de la Federación Territorial, si lo hubiere.

Lo que trasladamos a los efectos y cumplimientos.

SC-Tenerife, 19 de Julio de 2019

FEDERACIÓN TINERFEÑA DE FÚTBOL



-Secretario General-

DELEGACIONES, COMITÉS TÉCNICOS Y CLUBS